

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.524

Martes 10 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1693621

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

REVOCA Y DESIGNA MINISTRO DE FE DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

(Resolución)

Núm. 5.941 exenta.- Santiago, 27 de noviembre de 2019.

Considerando:

Que, mediante la ley N° 20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el DFL N° 16, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, en su artículo cuarto transitorio establece que, para su correcto funcionamiento, se designará mediante una resolución del Ministerio de Educación, a un(a) funcionario(a) de dicha repartición como Ministro(a) de Fe ad hoc del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, hasta el nombramiento de su Fiscal, al tenor de lo señalado en el artículo 18 de los Estatutos, fecha en la que cesará la referida designación de pleno derecho.

Que, la resolución exenta N° 4.888 de fecha 27 de septiembre del 2019 de la Subsecretaría de Educación Superior, se designa como Ministro de Fe ad hoc del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, a don Jaime Andrés Restini Escalonilla, RUN N° 10.968.443-0, abogado del departamento jurídico de la Subsecretaría de Educación Superior, hasta el nombramiento del respectivo Fiscal de la referida institución, fecha en la que cesará la designación de pleno derecho.

Que, mediante acta de sesión ordinaria N° 001-2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, se declaró como legalmente constituido el Directorio del Centro de Formación Técnica de Antofagasta, y acto seguido en el punto número 6) de la tabla de sesión ordinaria, se sometió a votación del Directorio la elección del Fiscal del CFT, resultando elegido por unanimidad, el Sr. Carlos Pérez Saavedra, dentro de una terna, según lo establecido en el artículo 18 del DFL N° 16, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta.

Que, según lo informado por el Rector del CFT Antofagasta, a través de Ord. N° 13 de fecha 26 de noviembre del 2019, el Sr. Carlos Pérez Saavedra mediante correo electrónico de la misma fecha, le comunicó que no aceptaría el cargo, por los argumentos que expone. En relación con lo anterior, el Rector señala que el CFT de Antofagasta no dictó acto administrativo alguno que implicase el nombramiento del Sr. Carlos Pérez Saavedra, como Fiscal. Asimismo, indicar que no fue suscrito contrato de trabajo alguno, que implique una relación laboral con el Sr. Pérez. De igual forma, señala que este último tampoco habría realizado actuación alguna que implique una aceptación tácita del cargo. Por lo que, para todos los efectos legales, no fue designado y no invistió la calidad jurídica de fiscal.

Que, el funcionario don Jaime Andrés Restini Escalonilla, abogado del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, fue designado ministro de fe ad hoc para asistir a la primera sesión de Directorio del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, mediante resolución exenta N° 4.888 de 2019 de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de sus estatutos. Es dable señalar que las funciones habituales del referido funcionario se desarrollan en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, razón por la cual, y considerando que la no

---

**CVE 1693621**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

aceptación del señor Pérez al cargo de Fiscal fue comunicada recientemente a esta Subsecretaría, no es factible que el funcionario antes señalado se ausente de su puesto para asistir al Directorio, considerando los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Que, atendidas las necesidades propias del funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas y académicas del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, resulta imperioso proceder al nombramiento de un nuevo Ministro de Fe ad hoc, hasta el nombramiento del Fiscal.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley N° 3/2019 de la Subsecretaría de Educación Superior; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el DFL N° 16, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta; y en las resoluciones N° 6 y N° 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Resuelvo:

**Artículo 1:** Revóquese, a partir de la fecha de la presente resolución el nombramiento efectuado mediante resolución exenta N° 4.888 de fecha 27 de septiembre de 2019, como Ministro de Fe ad hoc del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, del funcionario de la Subsecretaría de Educación Superior don Jaime Andrés Restini Escalonilla.

**Artículo 2:** Desígnese, como Ministro de Fe ad hoc del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta a don Iván Marcos Pavlov Peric, RUN N° 7.716.069-8, funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Antofagasta, y por razones impostergables de buen servicio, asumirá como Ministro de Fe ad hoc, a contar de la fecha de la presente resolución, sin esperar su total tramitación, y hasta el nombramiento del respectivo Fiscal del CFT, fecha en la que cesará la presente designación de pleno derecho.

**Artículo 3:** Impútese los gastos que pudiere irrogar la presente resolución al presupuesto del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.